

0000003



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA.-----
INTROXCAR S.A. -----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1,600.00----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de Diciembre de dos mil dos, ante mí Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor FRANCISCO ARMANDO MENDIETA BURKE, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y la señorita SONIA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en este contrato: FRANCISCO ARMANDO MENDIETA BURKE, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; SONIA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **INTROXCAR S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidiere.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, maquila, fabricación, asesoramiento técnico y distribución de artículos varios para fumigación,

aerofumigación, limpieza, desinfectar, exterminio de plagas, sea silvestre, ambiental o de virus; como son los insecticidas, fungicidas, herbicidas, etc. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. También a operar sistemas de televisión codificados, por cable, en bandas de frecuencia de micro ondas, UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrollen para permitir la optimización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de transmitir, mediante el sistema de suscripción, programación variada de producción nacional y extranjera, deportiva, películas de cartelera, cultural e infantil, musicales, noticieros, y documentales didácticos en vivo o diferido, y en general señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo permita y a comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología en cualquiera de las formas que se establezca por ley o reglamentos, sistemas que también utilizará para la transmisión de información relacionada con la informática y sistemas de computación, servicio de radio y televisión en general. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales o jurídicas y podrá realizar a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto y permitidos por la ley y adquirirá para así, acciones, participaciones, cuotas o derechos de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse. Podrá dedicarse a importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamientos de equipos, maquinarias, vehículos, y demás accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la compañía, para telefonía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes electrónicos, de computación, impresoras, papel y forma continuas, de partes, piezas y repuestos para todo género, suministros de oficina. Prestará servicios, asesoría y asistencia técnica y administrativa a toda clase de empresas dedicadas a las actividades previstas a ese objeto, y especialmente, en las ramas de telecomunicaciones



0000004

visión y radio, y servicios satelitales en general, empresas para las que
evaluará, capacitará y contratará, temporal o permanentemente
personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en
general, ya propio ya contratados para dichas empresas, y desarrollará, creará e
implementará sistemas de procedimiento de datos, análisis, estudios, elaboración y
desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que preste su asesoría.
Podrá dedicarse a la compraventa, asociación, distribución, importación,
exportación y/o arrendamiento de naves, aeronaves, helicópteros y sus motores,
equipos de accesorios, instrumentos y partes, pudiendo inclusive establecer agencias
navieras y servicios portuarios. También se dedicará a la importación, exportación,
compra, venta, alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos,
eléctricos y ferretería, de electrodomésticos, de vehículos livianos y pesados, de
equipos de oficina y maquinaria industrial y agrícola, instrumental médico y de
laboratorio, sus repuestos, partes y accesorios. Compra, venta, distribución,
importación y exportación de artículos para decoración de viviendas, oficinas, bares,
restaurantes, etc., artículos para seguridad. Compra y venta de bienes inmuebles.
Construcción, remodelación, diseños, demolición y traslado de todo tipo de
viviendas, edificaciones. Compra, venta, distribución, importación, exportación,
alquiler, comercialización, distribución de equipos electrónicos y de aviación, de
radio ayuda aérea y marítima de equipos e instrumentos de navegación marítima.
Podrá dedicarse a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices
y lacas, productos de hierro y de acero, papelería, útiles y equipos de oficina y
computación, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, vidrio y cristal,
aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se dedicara también a la fabricación,
importación, exportación, compra, venta y comercialización de todo tipo de
muebles de menaje para el hogar, comercialización, importación, exportación,
fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de

construcción; artesanía, cerámica; artículos y accesorios de cocina, artículos decorativos para el hogar; b) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; c) Plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar, productos naturales, agrícolas; industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; metal-mecánica, productos textiles; productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos, equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos, para laboratorios, ortopedia; equipos de radiografía, odontológicos, óptica, h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deportes y atletismo, juguetería, instrumentos y artículos de música, discos compactos, discos convencionales, cassettes; instrumentos y artículos de audio y video, vhs, dvd, organizadores digitales personales, etc.; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plásticos, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo en todas sus formas, l)Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, faxes, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, fibra óptica, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados, de alimentos procesados obtenidos con productos de mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,



0000005

as, software y hardware, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones informática; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y aeronaves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.-Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- podrá realizar a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sean considerados de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de. a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y acondicionadores de aire; importación, exportación, compra, venta, distribución de las partes y repuestos; c) Transporte, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero; d) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos

necesarios para la actividad petrolera, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; OCHO.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación superior, técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general. Podrá producir, distribuir y comercializar productos cárnicos aptos para el consumo humano, la producción de ganado para su posterior faenamiento, podrá instalar frigoríficos y camales para la comercialización de la carne, y distribuir las mismas, así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón e instalación de laboratorios; c) La actividad pesquera en todas sus fases: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE. - Tendrá



0000006

Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/ o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- A la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos, etc. Realizará la producción, creación, elaboración de compañías de publicidad, y cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria, tales como: marketing, desarrollo de encuestas y a la promoción de espectáculos. Industria cinematográfica y fotográfica; DIECISÉIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la importación, fabricación, edición, distribución, y compraventa de libros, y revistas, equipos de imprenta, repuestos, materia prima, pulpa, tinta, etc, encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de publicaciones DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus

réditos; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Solicitar y obtener todo genero de operaciones crediticias en las instituciones financieras del país; VEINTE.- Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, asociación o concesión de predios urbanos y rurales, incluyendo muelles y/o zonas de playas permitidas por la ley. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos que convengan a sus intereses, permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, y no se dedicara a la intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) FRANCISCO ARMANDO MENDIETA BURKE, por sus propios derechos ha suscrito SETECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada una de ellas, con el aporte de un bien mueble que se describe en la cláusula siguiente. b) SONIA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ por sus propios derechos ha suscrito VEINTE acciones ordinarias, nominativas, de un



0000007

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada una de ellas con el aporte de un bien mueble que se describe en la cláusula siguiente.. **OCTAVA: APORTACIÓN DE BIENES MUEBLES.**- el accionista fundador FRANCISCO ARMANDO MENDIETA BURKE ha

aportado : UN MONITOR, MARCA SAMSUNG, MODELO M A DOS CINCO SEIS CINCO, SERIE OCHO DOS CUATRO CERO UNO UNO SIETE OCHO, el mismo que cubre el

veinticinco por ciento de las acciones por el suscritas; el accionista fundador SONIA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ ha aportado : UN MOUSE, MARCA GENIUS, MODELO P S DOS, SERIE F S U G M Z E O, el mismo que cubre el veinticinco por ciento de las

acciones por el suscritas, **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los

siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo:- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo

Segundo: Administración Social. - La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero. Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las

efectuara el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de

anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General

Universal.- Las juntas generales universales se realizaran sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del

capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: La Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La

Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de

la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales Ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos con relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general y al presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) elegir un comisario, quien durará un año en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3094403 Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ELIZALDE PAREJA TRISTAN ENRIQUE

Fecha Reservación: 05/11/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- CATAPLAM S.A.
Aprobado
- 2.- ROLODEX S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 71294 ROLODE
- 3.- OLEOSA S.A. ✓
Aprobado
- 4.- GLASCORP S.A.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 100622 GLASCORP
- 5.- INTROXCAR S.A. ✓
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 04/05/2003
ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



000000g

manejación, gravamen a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; ;

Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente general y/o el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma INDIVIDUAL.

Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiente a realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o cuando necesite autorización de la Junta General;

Artículo Décimo Primero.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual; b)

Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, ya sean de índole civil o mercantil, pero relacionado con su objeto social; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general, todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; e) Nombrará y despedirá trabajadores, previo las formalidades de ley; g) constituir mandatos generales o especiales, previa autorización de la Junta General de accionistas; h)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de Accionistas; i) Presentar informes anuales a la Junta General ordinaria, conjuntamente con el estado financiero y el proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones que les confiera la Ley y el presente estatuto. Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: Subrogar al gerente general en caso de falta, ausencia o impedimento. Presidir la Junta General de Accionistas y las demás atribuciones establecidas en la ley. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en el Artículo tres seis uno de la codificación

vigente de la Ley de Compañías. CLAUSULA: AVALUO Y DECLARACIÓN.- los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el bien mueble aportado a la constitución de la compañía es: UN MONITOR, MARCA SAMSUNG, MODELO M A DOS CINCO SEIS CINCO, SERIE OCHO DOS CUATRO CERO UNO UNO SIETE OCHO, avaluado en la suma de ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y UN MOUSE, MARCA GENIUS, MODELO P S DOS, SERIE F S U G M Z E O avaluado en la suma de cinco dólares de los Estados Unidos de América. TRANSFERENCIA DEL DOMINIO.- los accionistas fundadores FRANCISCO ARMANDO MENDIETA BURKE y SONIA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ transfieren el dominio de los bienes descritos en la cláusula anterior a favor de la compañía en formación INTROXCAR S.A., DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Tristán Enrique Elizalde Pareja, para realizar todas las diligencias legales para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía INTROXCAR S.A., incluyendo el Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Firmado) Abogado Tristán Enrique Elizalde Pareja. Registro Profesional diez mil seiscientos cincuenta y dos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifican los otorgantes. El capital suscrito de la compañía anónima en formación **INTROXCAR S.A.** es de **Ochocientos dólares** de los Estados Unidos de América.— Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


FRANCISCO ARMANDO MENDIETA BURKE
C. C. No. 090968085-2
C. V. No. 157-0193


SONIA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 130975240-8
C. V. No. 79-0040


EL NOTARIO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas útiles¹² que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil dos.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000010

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0006353 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha siete de octubre del dos mil tres, tomé nota de la aprobación de la constitución simultánea de la compañía INTROXCAR S.A.-
Guayaquil, 14 de Octubre del 2003. -



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006353, dictada el 7 de Octubre del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INTROXCAR S.A.**, de fojas 131.578 a 131.593, Número 19.557 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.562 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,89

ORDEN: 75885
LEGAL: PATRICIA MURIELLO
COMPUTO: CARLOS LUCIN
RAZON: ANGEL NEIRA BURGOS
REVISADO: *M*

